Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 098-23

PARANÁ, 27 ABR 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 1895/2022 UADER_SALUD, referido al proyecto de investigación y desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Percepciones sociales sobre el proceso de atención de enfermería de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVYS) remite la Resolución CD N° 0078/23 FCVyS, de fecha 24 de febrero de 2023, mediante la cual se propone al Consejo Superior UADER la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción PIDIN denominado *"Percepciones sociales sobre el proceso de atención de enfermería de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería"* dirigido por el Lic. Matías Ezequiel LEDESMA BARBALACE, DNI N° 36.755.325.-

Que a fs. 96/106 se incorporan las evaluaciones del mencionado proyecto, y los correos electrónicos desde los cuáles fueron enviadas, aprobándose todos los aspectos a considerar.-

Que el proyecto *"Percepciones sociales sobre el proceso de atención de enfermería de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería"* no requiere financiamiento para su ejecución.-

Que conforme lo establece la actual normativa la Ordenanza "CS" N° 161 UADER que reglamenta los Proyectos de Investigación y Desarrollo de esta Universidad, la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER considera que de acuerdo a sus características el mencionado proyecto debe ser considerado como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma.-

Que a fs. 110/111 el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación se dirige al Secretario de Ciencia y Técnica UADER informando que habiéndose seguido los trámites administrativos pertinentes, contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados, y habiéndose cumplido con todas las instancias

establecidas por la normativa vigente, el presente proyecto estaría en condiciones de ser elevado al Consejo Superior de esta Universidad para su aprobación.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2023, considera que el presente proyecto debe enmarcarse como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C), de acuerdo con lo establecido por la actual normativa, por lo que recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "*Percepciones sociales sobre el proceso de atención de enfermería de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería*", dirigido por el Lic. Matías Ezequiel LEDESMA BARBALACE, el cual será ejecutado sin financiamiento.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, denominado *"Percepciones sociales sobre el proceso de*

atención de enfermería de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería", dirigido por el Lic. Matías Ezequiel LEDESMA BARBALACE, DNI N° 36.755.325, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Matías Ezequiel LEDESMA BARBALACE, DNI N° 36.755.325.

CODIRECTOR:

- Lic. Jorge Andrés DÍAZ, DNI N° 31.955.427.

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Yasiel GARCÍA ROJAS, DNI N° 95.585.684.
- Lic. Silvia Elina LUBO, DNI N° 24.637.736.
- Esp. Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI, DNI N° 32.490.574.

COLABORADOR:

- Walter Hernán MIÑO, DNI N° 32.490.552.

ASESORA:

- Mg. Ana Delia ROUGIER, DNI N° 29.315.064.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de un año, sin financiación por parte de la Universidad.

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de aprobación y de inicio del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución; fecha de finalización del proyecto un (1) año a partir de la fecha de inicio, y la fecha límite para presentación del Informe Final será a los seis (6) meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Susana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos